

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N° 48-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA;

DIJERON: Visto el REQ 9562/24 en trámite ante la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la ejecución de la obra: **“MODIFICACIONES Y READECUACIONES EN SALA DE AUDIENCIA DE JUZGADOS LABORALES DEL EDIFICIO DR. JOSÉ RAMIRO PODETTI”** de la Ciudad de Villa Mercedes, según solicitud de las Dependencias destinatarias de la obra, y relevamiento realizado por la oficina de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción.

Que se ha elaborado el Pliego de Condiciones Particulares.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para la atención del gasto.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 12 punto I de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis N° VIII-0257-2004 (5456), y en el punto II inciso b) del Acuerdo N°7-STJSL-SC-2024;

ACORDARON:I) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial a llevar a cabo la Licitación Privada N° 9/2024, para la ejecución de la obra **“MODIFICACIONES Y READECUACIONES EN SALA DE AUDIENCIA DE JUZGADOS LABORALES DEL EDIFICIO DR. JOSÉ RAMIRO PODETTI”** de la Ciudad de Villa Mercedes, conforme Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de la presente Licitación tendrá lugar el día **23 de ABRIL de 2024 A LA HORA 11:00 (ONCE)**, en la Oficina Contable de la

Segunda Circunscripción Judicial, la que se realizará mediante videoconferencia que se llevará a cabo por la misma.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$7.661.200,00) en Bienes de Uso, Partida Principal Construcciones, Partida Parcial Construcciones en Bienes de Dominio Privado, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PRIVADA N°9/2024

“MODIFICACIONES Y READECUACIONES EN SALA DE AUDIENCIA DE JUZGADOS LABORALES DEL EDIFICIO DR. JOSÉ RAMIRO PODETTI”

Lavalle S/N° extremo Sur Parque Costanera Río V - Villa Mercedes

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la ejecución de la obra: **“MODIFICACIONES Y READECUACIONES EN SALA DE AUDIENCIA DE JUZGADOS LABORALES DEL EDIFICIO DR. JOSÉ RAMIRO PODETTI”**, de la Ciudad de Villa Mercedes, según especificaciones establecidas en el presente Pliego y que se detallan en el punto 15.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación.

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley.

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de **PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$7.661.200,00)**.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis N° VIII-0257-2004 (5456) y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego, con la intervención de la oficina de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial para la evaluación técnica de las propuestas, estableciendo así el orden de mérito de las ofertas y recomendando la adjudicación a la más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar el domicilio electrónico “**dominio@giajsanluis.gov.ar**” en la Página Oficial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.-

Se sugiere enviar oferta desde el dominio obtenido según lo descrito en el párrafo precedente.

3.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas **HASTA EL DÍA ANTERIOR** al día fijado para su apertura, en la Oficina Contable, vía mail que deberá ser enviado a **comprasvm@justiciasanluis.gov.ar** con copia a **contablevmjudicial@gmail.com**

3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **23 DE ABRIL DE 2024, A LAS 11:00 (ONCE) HORAS**, por videoconferencia que será realizada a tal fin por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de inscripción en AFIP.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de inscripción en AFIP.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **comprasvm@justiciasanluis.gov.ar** con copia a **contablevmjudicial@gmail.com**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **comprasvm@justiciasanluis.gov.ar** con copia a **contablevmjudicial@gmail.com**

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“LICITACIÓN PRIVADAN°9/2024 – Fecha de Apertura: 23 DE ABRIL DE 2024, HORA 11:00”

IMPORTANTE:

Las Empresas tomarán en su consideración para calcular sus ofertas y como único sistema de medición y certificación el de AJUSTE ALZADO para todos los rubros integrantes del proyecto. Ello implica que no se reconocerán bajo ninguna circunstancia "imprevistos de obra" cualquiera sea su origen.

De esta manera se aclara que las empresas oferentes al presentar su documentación han tomado previo conocimiento de las obras a realizar y toda otra circunstancia que pueda afectar el desarrollo de las mismas, por lo que su oferta incluirá invariablemente todos los trabajos a ejecutar.

Toda la información que al respecto se adjunte en el presente pliego no exime al oferente de realizar sus propias averiguaciones y obtener las constancias pertinentes a los fines de la formulación de la propuesta.

Todos los trabajos emergentes de dichas tramitaciones, tanto internos como externos a la obra como así también la inversión que ello demande, se considerarán incluidos en la propuesta.

Para todos los casos tanto la mano de obra como los materiales a utilizar serán de primera calidad.

Las cantidades especificadas deberán ser consideradas como indicativas y base para el presupuesto de la oferta. La forma de ejecutar los trabajos para cada ítem será conforme a las especificaciones técnicas generales.

Lo establecido en el presente pliego referido a materiales, elementos, sistemas, provisión de artefactos y forma de ejecución, son los mínimos exigidos, cada oferente puede proponer en el momento de la Licitación, niveles de terminación y confort que resulten similares o superadores a los determinados. En aquellos rubros donde no se especifiquen niveles de terminación, se entenderá que la propuesta está a exclusivo cargo del oferente debiendo elaborarse un proyecto que asegure su ejecución y pleno funcionamiento.

Se deja constancia que todas las presentaciones y demás elementos se registrarán por las disposiciones que fija la Ley N° VIII-0257-2004 (5456) "LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", sus decretos reglamentarios, decretos del Poder Ejecutivo y Leyes o Normas conexas.

Para todas las omisiones en la documentación oficial, el Oferente elaborará el proyecto ejecutivo completo.

En definitiva, el Oferente cotizará la totalidad de los trabajos para dejar en funcionamiento las obras proyectadas a través de su proyecto ejecutivo o a las indicaciones que dentro del marco contractual imparta el COMITENTE.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO, E IMPLICARÁ EL PLENO CONOCIMIENTO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL.

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta podrá ser renovada automáticamente por acuerdo de las partes, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del

período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. **Nota de presentación**, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. **Índice** de la documentación presentada.
3. **Oferta económica** (Planilla de cómputo y presupuesto, desglosando ítems y subítems completos y plan de trabajos).
4. **Memoria descriptiva** y especificaciones técnicas.
5. **Garantía de mantenimiento de oferta**, según lo establecido en la cláusula particular 8.1.
6. **Declaración jurada del oferente de que no se encuentra** comprendido en ninguna de las causales de **inhabilidad** para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. **Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria** competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
8. **Documentación que acredite su personería** de acuerdo a la cláusula particular 4.1.
9. **Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos** en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
10. **Constancia de CBU** donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
11. **Libre deuda** emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

12. **Certificado emitido por Fiscalía de Estado** de no poseer juicios con la Provincia, el que puede ser obtenido enviando un mail: solicitándolo a fiscalíadeestadosanluis@hotmail.com, adjuntando fotocopia de DNI (PERSONAS FISICAS) o CONSTANCIA CUIT (PERSONAS JURIDICAS) y el comprobante de pago de un sellado provincial de \$ 2000. El sellado se puede obtener en casa de Rapipago, pago fácil o bien ingresando a la página de Ingresos Públicos Provincial <https://sistematributario.dpip.sanluis.gov.ar/ords/clavefiscal/r/clfpub/tasas-administrativas> y realizar el pago electrónico.
13. **Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales firmado** por el responsable de la firma o representante legal o apoderado, debidamente acreditado.
14. **Toda otra documentación legal o técnica** que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
15. **Constancia de Visita de Obra** emitida por la Oficina de Mantenimiento y Servicios de la Segunda Circunscripción Judicial.
16. **Acreditar antecedentes** de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.-

6.2 FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN

Deberá ofertarse a renglón completo, cotizando el valor unitario y total de los bienes y/o servicios. Los valores cotizados serán considerados precio final, por todo concepto y puesto en destino, para el Poder Judicial.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA, SUJETO EXENTO.

La oferta económica deberá expresarse en **PESOS ARGENTINOS**.

7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar de la presente Licitación Privada, es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a la Oficina Contable, Lavalle S/N.º extremo Sur Parque Costanera Río V Villa Mercedes. Email: comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia contablevmjudicial@gmail.com

Para consultas técnicas: mantenimientovm@justiciasanluis.gov.ar

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta, en la misma moneda en la cual se efectúa la misma, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.-

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el **cinco por ciento (5%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.-

8.3 GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO

Se constituirá por el **treinta por ciento (30%)** del valor total de la adjudicación, previa a la solicitud del correspondiente Anticipo Financiero, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.-

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales. Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitadas. En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 4780189990 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU

0110478720047801899909, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

9. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y CRITERIOS DE SELECCION.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis N° VIII-0257-2004 (5456), normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, y referencias.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.
- d) La adjudicación se realiza por renglón completo.

10. ETAPAS DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA

Documentación técnica que las Empresas deberán presentar al momento de la presentación, se regirá por lo descripto en el Punto6 “Contenido de las Ofertas” del presente pliego.

SEGUNDA ETAPA

Documentación técnica aclaratoria y/o complementaria que el oferente deberá presentar antes del informe final de la Comisión Evaluadora según le sea requerido.

TERCERA ETAPA

Documentación a presentar por parte del **Adjudicatario**, previo al inicio de la obra:

- 1) Oferente con personal a cargo deberá adjuntar constancia de cumplimiento de normas laborales y de seguridad social.
- 2) Nómina del personal en relación de dependencia afectado a ejecución de la obra con constancia de pago de cargas sociales correspondiente al mes anterior a la presentación, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:
 - Apellidos y Nombres.
 - Tipo y número de documento de identidad.
 - Domicilio actualizado.
 - Función: operario, representante, encargado, etc.
 - Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
 - Aseguradora de Riesgos de Trabajo.
 - Cláusula de no repetición.
 - Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.
- 3) Constancia vigente de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de apertura, o copia simple de la póliza vigente.

11. DE LA OBRA

11.1.- INSTALACIÓN PARA EL PERSONAL OBRERO – PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

El contratista elaborará un “Plan de Seguridad e Higiene de Obra” en el que especificará los criterios y metodología a aplicar dentro de la legislación vigente y detallará los elementos a utilizar para la prevención de accidentes, de acuerdo al siguiente detalle:

- **LEY N° 19.587 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA NACIÓN**
- **Decreto N° 351/79 reglamentario Ley N° 19.587 y sus modificatorias.**
- **LEY N° 24.557 SOBRE RIESGOS DE TRABAJO**
- **DECRETO 911/96-REGLAMENTARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Seguro obligatorio por Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

Será responsabilidad del Contratista Principal de la obra, como así también de aquellos que trabajen en carácter de Subcontratistas total o parcial en la ejecución de la misma.

11.2. REPRESENTANTE TÉCNICO

El pliego de condiciones particulares debe contener la firma del representante técnico y se deberá informar los datos completos del Representante Técnico. El adjudicatario es responsable a través de la conducción técnica de la obra, se deberá contar en la misma con la presencia permanente de un Representante Técnico en obra con título profesional de especialidad acorde con los trabajos a realizar y con habilitación acordada por el Colegio Profesional competente.-

11.3. VIGILANCIA SEÑALIZACIÓN Y ALUMBRADO DE LA OBRA

El contratista mantendrá la vigilancia permanente hasta la Recepción de la obra.

El Contratista colocará luces de peligro y según indique el plan de seguridad para evitar transferir responsabilidades de terceros contra la Administración.

11.4. LIMPIEZA DE OBRA

Durante la ejecución de las obras, el Adjudicatario deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.-

Cuando el lugar de la obra no se mantuviera en buenas condiciones de limpieza, la Inspección impondrá términos para efectuar la misma.-

11.5. ORIGEN DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán preferentemente de origen provincial.-

TODOS LOS MATERIALES SERAN PROVISTOS POR EL ADJUDICATARIO.-

11.6. CALIDAD DE LA OBRA

El Adjudicatario estará obligado a usar métodos, materiales y enseres que, a juicio de la Inspección, aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo contractual. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y/o enseres que adopte el Adjudicatario resultaren inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o que los reemplace por otros más eficientes. El silencio de la Inspección sobre el particular, no exime al Adjudicatario de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.-

Asimismo, la Inspección podrá rechazar todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados o cuya mano de obra sea defectuosa o que no tenga la forma, dimensiones o cantidades determinadas en las especificaciones y en los planos de proyecto. En estos casos será obligación del Adjudicatario la demolición de todo trabajo rechazado y la reconstrucción pertinente de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, todo esto por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las penalidades que pudieran ser aplicables.

12. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

12.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para la prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento. La mora se constituirá automáticamente sin necesidad de intimación previa.

13. PLAZOS

13.1 PLAZO DE INICIO DE LA OBRA

El efectivo inicio de la prestación del servicio se computará desde el día siguiente, al pago del Anticipo Financiero, dispuesto en el Punto 16.2 del presente. En caso de que la Empresa adjudicataria no solicite el mencionado Anticipo, en un plazo de TRES (3) días hábiles contados desde la comunicación de la correspondiente Orden de Provisión, la Inspección de la Obra fijará la fecha de Inicio de Obra, según la coordinación y conveniencia que mayor satisfaga a los intereses del Poder Judicial.

13.2 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución será de TRES (3) días corridos, contado a partir del inicio de la prestación, indicado en el punto anterior.

13.3 PLAZO DE GARANTIA DE OBRA

Se fija en TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos a partir del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones - (ART. 64 de la Ley N° VIII-0257-2004 5456).

14. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

Todos los requerimientos objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

15. SERVICIO SOLICITADO

Renglón	DESCRIPCION
1	“MODIFICACIONES Y READECUACIONES EN SALA DE AUDIENCIA DE JUZGADOS LABORALES DEL EDIFICIO DR. JOSÉ RAMIRO PODETTI”, DE LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra a ejecutarse trata de la **Ejecución de remodelación y readecuación** de las Salas de Audiencia de Juzgado Laborales, Sector Norte Nivel único e incluye:

- 1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN DURLOCK Y PINTURA**
- 2. COLOCACIÓN DE ABERTURAS.**
- 3. DUCTOS DE CLIMATIZACION CENTRAL.**
- 4. LIMPIEZA FINAL.**

GENERALIDADES

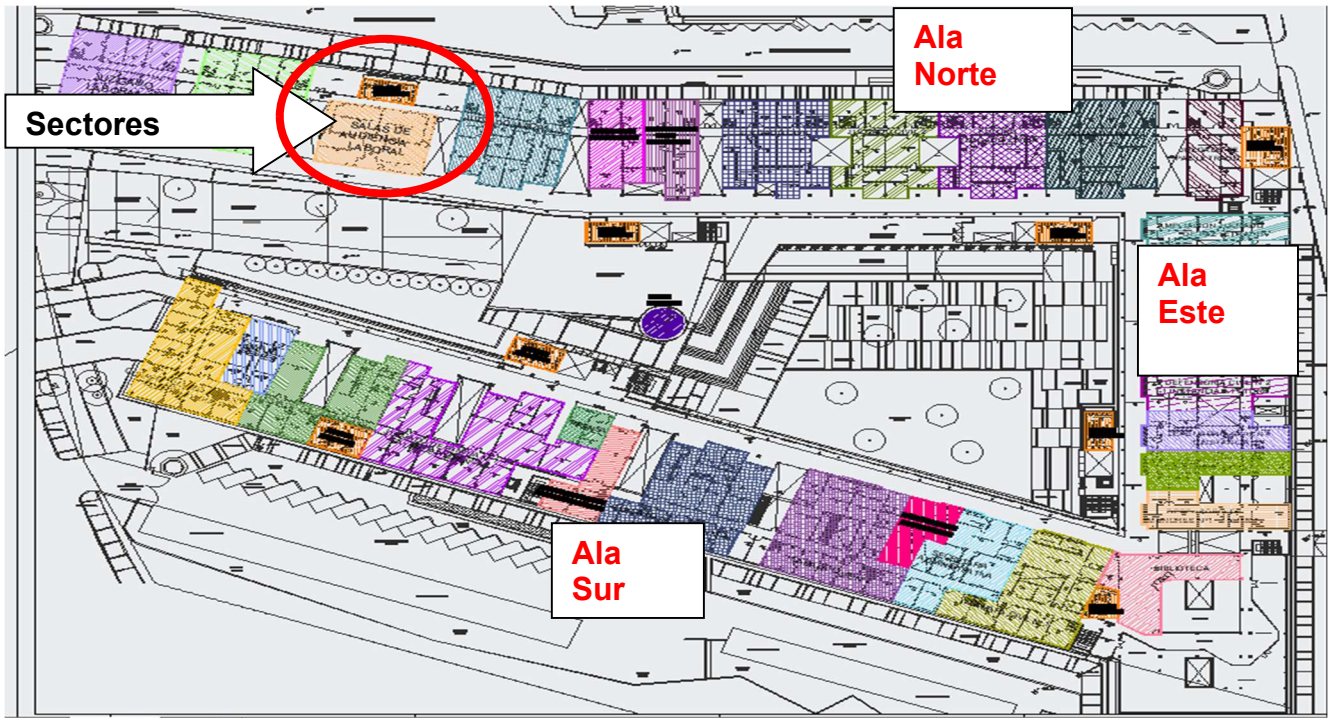
Las modificaciones deberán ser ejecutadas ajustándose a las reglas del buen arte de construir.

IMAGEN DEL SECTOR A INTERVENIR



Ubicación Dependencias a modificar:

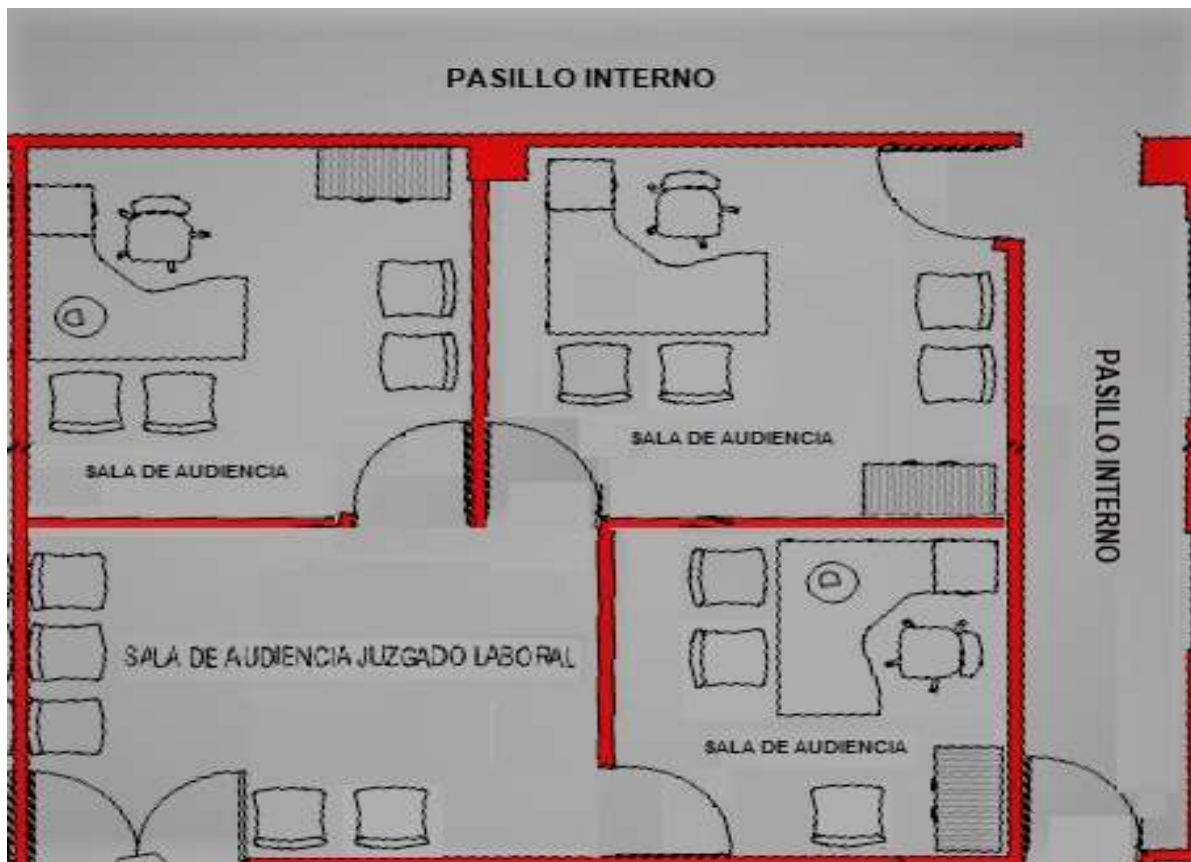
Sala de Audiencias Juzgados Laborales (sector de ubicación ala este norte nivel unico)



Sala de Audiencia Juzgados Laborales Actualmente



Plano con las modificaciones civiles solicitadas:



Sala de Audiencia Juzgado Laboral:

1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN DURLOCK

Generalidades

Este rubro comprende la provisión de materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos correspondientes a construcción en seco Incluye la ejecución de todas las tareas y las provisiones prescritas en las presentes especificaciones Técnicas Particulares y de acuerdo con los planos de conjunto y las órdenes de servicio que al respecto se impartan. Tabiquería y cielorrasos, se utilizarán elementos premoldeados livianos placa de roca de yeso, y estructura de sostén de chapa galvanizada y todos aquellos elementos que el fabricante especifique en sus normas de colocación y/o montaje.

Para el montaje de los tabiques se tendrá especial cuidado en respetar las instrucciones y especificaciones del fabricante las placas y las estructuras metálicas serán Durlock, o calidad Superior.

Panel de roca de yeso

Resistente a la humedad, tendrá 12,5 milímetros de espesor y su medida será de 120 x 240cm., tendrá una resistencia al fuego mínima de 45 minutos y la composición será la siguiente: núcleo de roca de yeso con papel Kraft en ambas caras y bordes resistentes a la humedad, será del tipo Durlock o similar de calidad Superior.

Accesorios

Todos los elementos accesorios para la colocación y/o conexión, montaje del sistema, cómo ser: tornillos, broches, cintas para interior, protecciones para los bordes de los paneles cantoneras y elementos para el control de juntas, serán los indicados en las especificaciones e instrucciones del fabricante.

Ejecución de los trabajos

Para el montaje deberán seguirse fielmente las instrucciones del fabricante y se deberán extremar los cuidados en las terminaciones de las superficies, fundamentalmente la textura de fábrica de sus elementos.

Tabique doble divisorio con placas de roca de yeso.

Este rubro comprende la provisión de materiales, maquinaria, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos correspondientes a Tabique doble divisorio con placas de roca de yeso.

Incluye la ejecución de todas las tareas y las provisiones prescritas en los Pliegos de Condiciones Generales y Complementarias, en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares y de acuerdo con los planos de conjunto y planos de detalles, planillas, estas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan.

Se utilizarán elementos premoldeados livianos: placas de roca de yeso, y estructura de sostén de chapa galvanizada y todos aquellos elementos que el fabricante especifique en sus normas de colocación y/o montaje.

Para el montaje de los tabiques, se tendrá especial cuidado en respetar las instrucciones y/o especificaciones del fabricante.

Las placas y la estructura metálica serán fabricadas por Durlock o de calidad superior.

El oferente deberá incluir en este ítem la extracción y el traslado hasta el destino final de los residuos. No se permitirá la acumulación en pasillo y patios internos. Se deberá planificar las tareas para ir extrayendo e ir trasladando los desperdicios.

Todas las superficies que deban pintarse se harán con látex de color blanco de primera calidad, se preparara la superficie corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener.

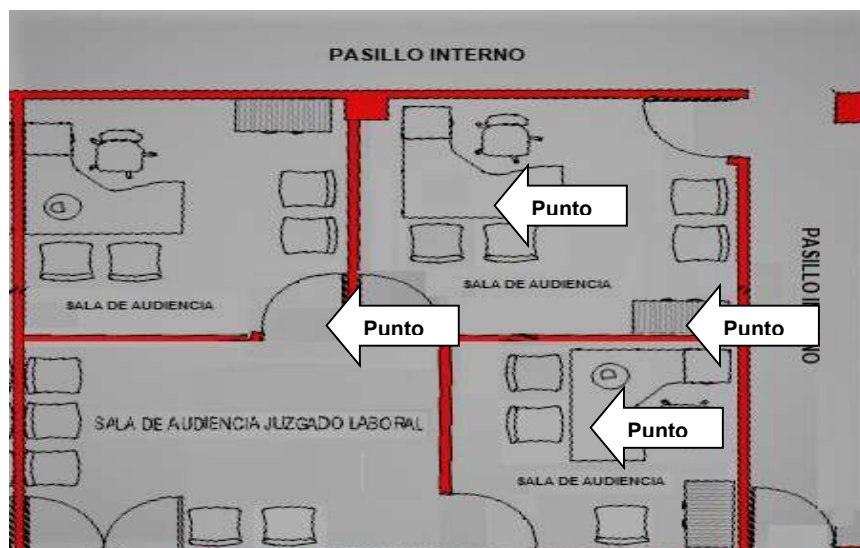
No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 24 horas, para su secado, salvo el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos y pintura vinílica para las cuales puede el período reducirse a 12 horas.

Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al más definido.

No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse a tal fin, enduido de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura, del polvo, etc.

TABIQUERÍA: Armado de 4 tabiques doble vano en durlock desde el piso hasta el cieloraso. **Tabique 1** vano doble de 3 mts de alto x 2,50 mts de largo. **Tabique 2**, vano doble de 3 mts de alto x 3 mts de largo. **Tabique 3**, vano doble de 3 mts de alto x 3,75 mts de largo. **Tabique 4**, vano doble de 3 mts de alto x 3 mts de largo para realizar la separación de los espacios.

En todos los casos se deberá usar placa marca **Durlock ACU 60**, se empleara **lana de poliéster Durlock de 1,2m x 12,5m de 70mm**. Terminaciones, lijado y pintado con pintura látex de primera calidad en color blanco de todo el sector a intervenir.



PINTURA

Todas las obras deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de base, pintura, debiéndose notificar a la Inspección cuando se vaya a aplicar cada mano.

Los materiales serán estables, y cumplirán con los requisitos adecuados de durabilidad proclamados por el fabricante, presentándose en recipientes cerrados en condición original de fábrica. Todas las pinturas tendrán una garantía de aplicación de un año (12 meses) a partir de la fecha de terminación de las obras, pudiéndose reclamar por diferencias de color, degradación o desprendimientos del sustrato atribuidos al anclaje de la capa y no al sustrato.

APLICACIÓN DE PINTURA LATEX

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distintos tonos del mismo color, salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que las superficies tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección, el Contratista dará las manos necesarias, además de las

especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, todas las muestras de color y tono que la Inspección de Obra le solicite. De no responder la pintura a la muestra aprobada se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.

Se utilizará pintura al látex impermeable para interior color a definir por la Inspección de Obra, con la siguiente preparación de la superficie:

- Aplicar fijador para exteriores con base de color.
- Después de 8 horas lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante.
- Aplicar como mínimo dos manos de látex para interior, hasta cubrir perfectamente.

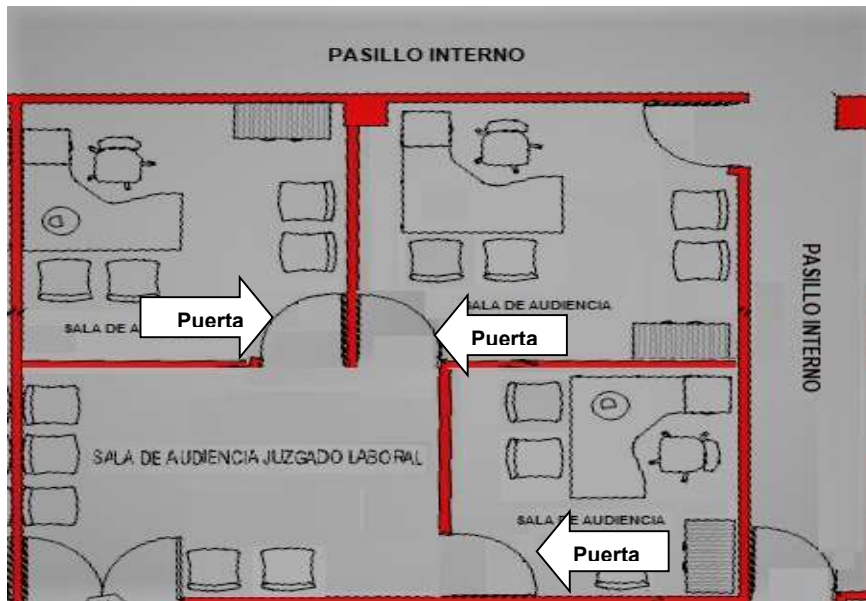
En todas las reformas se usará placas de durlock, perfilería, cintas y masillas de primera marca, las áreas a intervenir deberán ser pintadas con látex de color blanco de primera calidad para interiores.

El contratista deberá proveer todas las aberturas (ventanas, puertas y marcos) con las correspondientes características y de todos los materiales necesarios para realizar el trabajo solicitado.

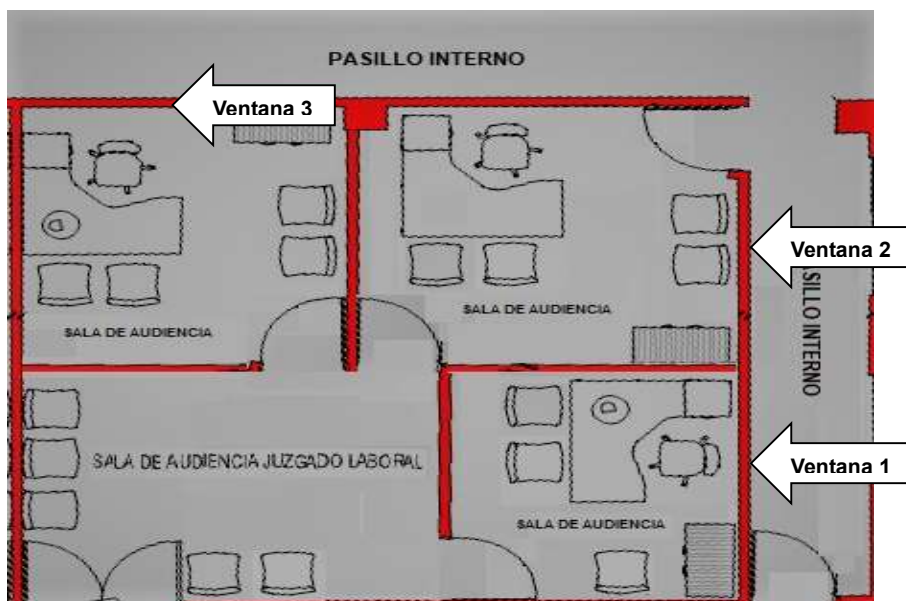
El material que se encuentran en buenas condiciones será guardado en el depósito de Mantenimiento.

2. ABERTURAS

ABERTURAS (PUERTAS): Colocación de 3 puertas de aluminio con melamina (0,80 mts x 3,00mts). Las puertas serán provistas por el Poder Judicial. Terminaciones finales.



ABERTURAS (VENTANAS): Colocación de 3 ventanas de aluminio en color negro con vidrio de 4mm horizontal de 1,50 de largo x 0,70 de ancho. Terminaciones finales. **Las ventanas deberán ser provistas por el adjudicatario.** Terminaciones finales.



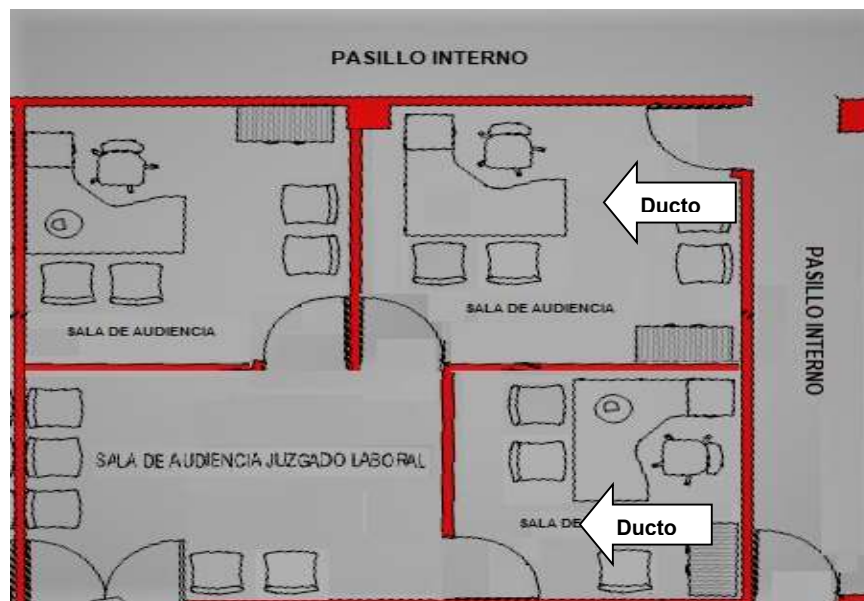
3. DUCTOS:

DUCTOS DE CLIMATIZACIÓN: Construcción de dos conductos según las reglas del arte en chapa de acero galvanizado liso, en calibres BWG N° 24 de

acuerdo a la longitud de la cara mayor del conducto, en tramos rectos de sección rectangular unidos mediante marco slip (para sección rectangular).

Para la sujeción de todo el conjunto se emplearán feje de acero multiperforado de 13mm fijadas a la estructura del edificio c/ tacos plásticos; el conducto se fijará a este elemento con tornillo tipo Parker. La aislación de los conductos de impulsión será de colchón de lana de vidrio de 30mm de espesor revestidos en papel Kraft.

Se armara en total 2 ductos nuevos y 2 difusores, los mismos serán de chapa DD pintados con pintura blanca de 38 cm de diámetro marca Idelmet.



TERMINACIONES FINALES EN PISO Y PARED.

Todos los elementos estructurales se tomarán perfectamente y firmemente de la estructura existente del edificio. Se incluirán todas las terminaciones necesarias a los efectos de que las superficies queden listas para pintar, excluida esta última tarea, salvo indicación contraria. Realizar todas las correcciones en el porcelanato del piso cuando se proceda a la extracción de paneles y aberturas. para no dejar imperfecciones en el mismo.

Se deberán proteger convenientemente todas las cajas de electricidad, bocas de red, sensores de humo y rejillas de equipos de climatización ubicadas en el sector, a fin de evitar su salpicado u obstrucción por el ingreso del material utilizado en la ejecución de la obra.

4. LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL

Este rubro comprende la provisión de materiales, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos correspondientes a limpieza periódica y final de la obra.

Al inicio de cada jornada laboral se deberá aislar el sector de obra de tal manera que las tareas a realizar no afecten otros sectores con polvo principalmente. Al final de cada jornada de trabajo se deberá dejar operativos y en perfecto estado de limpieza los sectores de obra y si hubiera sectores aledaños afectados.

También incluye la limpieza de final de Obra. La Empresa Contratista deberá entregar la Obra en perfecto estado de limpieza. A manera orientativa, y no limitativa se deberá dejar perfectamente limpio paredes, cielorrasos, vidrios, marcos y hojas de puertas, mobiliario y demás instalaciones. El contratista deberá proveer el retiro y disposición final de todo desecho de obra.

SUPERVISION

La supervisión de las Obras Civiles y Plan de Higiene y Seguridad en el Trabajo la realizara la Oficina de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción.

En todos los casos se deberá tener extremadamente cuidado con los equipos de Climatización, sensores y pulsadores del sistema de detección de incendio y su instalación eléctrica, instalados en el sector.

Antes de comenzar los trabajos deberán ser correctamente cubiertos para evitar el ingreso de polvo o cualquier otro elemento resultante de la obra.

VISITA DE OBRA

Deberá coordinarse visita de obra con la Responsable de Mantenimiento de la Segunda Circunscripción Judicial, en el horario de 7:00 a 13:00 horas. Teléfono 2657 - 693742, correo electrónico: ceciliagatica@justiciasanluis.gov.ar o mantenimientovm@justiciasanluis.gov.ar, donde se fijará un día y horario de visita conjunta para todos los oferentes.

Se aclara que la visita es obligatoria y en el caso de que el proponente no la realice, hará inválida cualquier propuesta presentada.-

El contratista deberá proveer de todos los materiales y herramientas necesarios para realizar el trabajo solicitado.

Planilla de cálculos

COMPUTO DE PRESUPUESTO				
SALAS DE AUDIENCIAS JUZGADO LABORALES				
ITEM	UNID.	CANT.	UNIT.	\$ / TOTAL
SALA DE AUDIENCIAS - JUZGADO LABORAL				
CONSTRUCCIÓN DE PAREDES DE DURLOCK	m2	73,5		
PUERTAS DE ALUMINIO EN COLOR NEGRO (0,80 X 3,00 mts.)	Unid.	3		
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANAS (1,5 mts. x 0,70 mts.)	Unid.	3		
PINTURA EN PAREDES Y TECHO.	m2	187		
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS	ml	30		
SUBTOTAL				
DUCTOS DE CLIMATIZACION - SALA DE AUDIENCIA				
INSTALACION DE BOCAS NUEVAS DE CLIMATIZACION	Unid.	2		
SUBTOTAL				
TOTAL				

16. RECEPCIÓN DEFINITIVA, FACTURACIÓN Y PAGO

La recepción de la obra se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 62 a 69 de la ley de Obras Públicas de la Provincia de San Luis, Nº VIII-0257-2004 (5456)

Las certificaciones de avance de obra deberán presentarse dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes y serán autorizados, después de su análisis, por el responsable de la Inspección designado oportunamente por el Organismo Contratante.

Una vez autorizada la certificación, el proveedor presentará la correspondiente factura, cuyo pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de presentación de la factura en la Secretaría Contable, mediante pago electrónico a la cuenta del adjudicatario.

Las facturas deberán emitirse en tiempo y forma de acuerdo a la normativa aplicable vigente, no siendo imputable al Organismo Contratante las demoras injustificadas en su emisión.

Las facturas conformadas serán enviadas por el adjudicatario a la Oficina Contable del Superior Tribunal de Justicia, por mail a contablevm@justiciasanluis.gov.ar con copia a contablevmjudicial@gmail.com

16.1 FORMA DE PAGO

Las certificaciones de avance de obra (en caso de que las hubiera) deberán presentarse dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes y serán autorizadas, después de su análisis, por el responsable de la Inspección designado oportunamente por el Organismo Contratante.

Una vez autorizada la certificación, el proveedor presentará la correspondiente factura, cuyo pago se efectuará dentro de los quince (15) días de la fecha de presentación de la factura debidamente conformada en la Oficina Contable, mediante pago electrónico a la cuenta del adjudicatario.

16.2 ANTICIPO FINANCIERO

Se ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del TREINTA PORCIENTO (30%) del monto de contrato, el cual se certificará en las condiciones establecidas en los Pliegos, y para cuyo pago deberá constituirse la garantía suficiente.